

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025 /MDSM

San Miguel, 21 de enero de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, en sesión de concejo celebrada en la fecha, el Memorando N°011-2025-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°001-2025-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°001-2025-OAF/MDSM, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma referida, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que los Gobiernos Locales, se encuentran dentro de su ámbito de aplicación, como Entidad del Sector Público No Financiero;

Que, asimismo, el artículo 5° de la citada norma indica que la Dirección General del Tesoro Público del MEF, como ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, tendrá como función ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia; además de autorizar la apertura y cierre de cuentas bancarias en el Banco de la Nación o en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, que requieran las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprobó Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, se establece, en el artículo 49°, que la responsabilidad del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora recae en los cargos de Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, siendo posible designar hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 004-2023/MDSM de fecha 10 de enero de 2023, se designó a los responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para el periodo 2023-2026, el mismo fue modificado mediante el Acuerdo de Concejo N°076-2023/MDSM de fecha 28 de junio de 2023 y mediante Acuerdo de Concejo N°094-2023/MDSM de fecha 29 de agosto de 2023;

Que, con el Memorando N°001-2025-OAF/MDSM de fecha 03 de enero de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la modificación respectiva de la designación de los responsables titulares para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el periodo 2023-2026, debido a la designación del Señor Rafael Sebastian Elias Pacheco como Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas mediante la Resolución de Alcaldía N°709-2024/MDSM de fecha 31 de diciembre de 2024, a fin de que pueda ser inscrito en el Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante Informe N°001-2025-OAJ/MDSM de fecha 03 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, la propuesta de modificación de la designación de las personas responsables del manejo de las cuentas bancarias para para el período 2023-2026 propuesta por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra conforme con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha, como responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Distrital de San Miguel, para el período 2023-2026, a los siguientes funcionarios y/o servidores civiles:

Titulares:

Nombres y Apellidos	Cargo
a. Rafael Sebastian Elías Pacheco	Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas
b. Verónica Milagros Muñoz Sánchez	Subgerente de la Unidad de Tesorería

Suplentes:

Nombres y Apellidos	Cargo
c. Jorge Antonio Román Saavedra	Gerente Municipal
d. Guillermo Alfredo Johanson Colombatti	Subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones


Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 094-2023/MDSM, de fecha 29 de agosto de 2023, así como toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4°. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

Artículo 5°. - PUBLICAR la presente Resolución, en el portal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCIA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJÁS
ALCALDE